

Cabildos de dichos Partidos con inserción de este Decreto, y del citado proyecto para su ejecución y cumplimiento en los términos que previenen los artículos de él: y avisese al Supremo Director (3).—*Infante.—Rodríguez.—Ovalle.—Juan José Echeverría.*

OFICIO DE LA JUNTA GUBERNATIVA A LAS ASAMBLEAS DE CONCEPCION
Y COQUIMBO

Obligados por la acta de nuestro nombramiento que acompañamos y la circular con que la dirigimos a las Delegaciones de esta Provincia, a invitar la que V. SS. representan para la formación de un Congreso general, creemos corresponder oportunamente a nuestro deber, no perdiendo la ocasión de hacerlo en el día que el Director Supremo ha dirigido a todos los Pueblos de la República la Convocatoria para aquella Soberana Representación.

Son muy obvios los motivos de conveniencia recíproca en las tres Provincias del Estado para esta medida única capaz de elevarlas a la gloria y al engrandecimiento. En ella exclusivamente puede estribar la indisoluble unión a que estamos obligados los chilenos por el voto de la naturaleza; y con que sólo podremos asegurar nuestra permanente prosperidad. Pretensiones aisladas de un Pueblo jamás podrán producir el menor bien; y siempre está más lejos de conseguirlo, el que está más distante de mirar por el de sus hermanos. Los hijos de Santiago están muy penetrados de estos principios, y por eso sería para ellos horrible todo beneficio en que no tuviesen la mejor parte sus compatriotas de Concepción y de Coquimbo.

Hasta aquí hemos caminado uniformes en la marcha de la libertad; y si el no haber podido curar las llagas, que dejó en todo el Estado el extinguido despotismo interior, nos ha hecho aparecer por momentos, como divididos; en la integridad y sabiduría de la Representación Nacional existe el eficaz remedio de todos los males. Arbitra y en absoluta omnipotencia para disponer de los elementos del bien, ningún obstáculo puede serle insuperable. El Congreso anterior arrancó del corazón de la aristocracia, y de los conjurados hasta la más remota esperanza de suceso; y el venidero con mejores auspicios, hará sin duda perdurable el feliz estado de perfección. Este es el resultado preciso de la unión a que han debido las grandes potencias su duración y sus ventajas, cuando de las divisiones nada más se puede esperar que miseria y disolución. El federalismo, ese *máximum* de perfección en el sistema representativo, es siempre el mejor apoyo, y aun el origen de todas las facciones, cuando la civilización no ha preparado el camino a su establecimiento. Destruyendo la confianza y las relaciones en el Estado, cada Pueblo creyéndose con intereses y conveniencias separadas cae por sí mismo en la disolución, y en su propia ruina arrastra insensiblemente a los demás como una consecuencia precisa de su funesta situación. Nosotros temblamos al considerar esa época de luto y espanto, que nos atrevemos a predecir si los funcionarios que están a la cabeza de la República no ponen exclusivamente en los REPRESENTANTES de los chilenos la

(3) El Sr. Vocal D. Carlos Rodríguez se opuso a la anterior resolución.

grande obra de su regeneración. Ellos con maduro examen y la más profunda meditación, serán los únicos capaces de graduar las circunstancias, y señalar el mejoramiento. Las grandes reformas en mutuos intereses deben descender del todo a las partes, para que la justicia suceda al crimen, la libertad a la tiranía, y en fin la dicha a todas las desgracias. Entonces cada uno podrá; libremente disponer de su persona y de sus bienes, sin mirar en la autoridad pública al enemigo de su fortuna; y las rentas del Estado administradas por la honradez y el patriotismo alcanzarán para todos los gastos sin perjuicio de ningún particular. Bajo de estos sentimientos de que creemos penetrados a los dignos representantes de esa benemérita Provincia, es que les provocamos a secundar nuestras intenciones para que tengan la gloria de haber reparado los males que han causado los grandes crímenes de hombres, cuya influencia debe desaparecer para siempre.—Dios guarde a V. SS. muchos años. Santiago, julio 16 de 1825.—*Infante.—Rodríguez.—Ovalle.—Juan José Echeverría.*—SS. Representantes de la Asamblea de Concepción, o Coquimbo.

OFICIO AL JUEZ DEL CRIMEN

La Junta Gubernativa me previene diga a V. que la causa criminal contra don José Antonio Rodríguez debe seguirse por momentos, y que cualquiera demora o consideración en substanciarla y determinarla, le hará a V. responsable ante las autoridades y el público, que está en expectación de su resultado. Dios guarde a V. muchos años. Santiago y julio 6 de 1825.—*Juan José Echeverría* (4).

IMPRESA NACIONAL

— o O o —

Núm. 3

(1½ real)

Contestación del Supremo Director al oficio publicado en el anterior número, por el que la Junta le hizo presente la necesidad de remover a todos los Delegados de la República, y autorizar a los Pueblos, para que elijan sus Gobernantes, tanto por serles este un derecho inherente, como porque sin estar en posesión de él no tendrían la debida libertad para elegir sus Diputados al Congreso.

Santiago y julio 26 de 1825.

S.E. EL Supremo Director, movido de urgentes y poderosas razones, tiene a bien manifestar a V. S. por mi conducto los fundamentos que hacen inadmisibile la medida propuesta por V. S. de remover los Delegados

(4) Por olvido no se puso esta nota en el primer número de este Registro.